ILUSTRE MUNICIPALIDAD
COMUNA DE
LA LIGUA
ADQUISICIONES

RECIBIDO
11 SEP 2025
CONTROL
A.M. P.M.

RECIBIDO
12 SEP 2025
SECRETARIA MUNICIPAL
A.M. P.M.

DECRETO ALCALDICIO Nº 7395/
LA LIGUA, 08 SEP 2025

VISTOS:

- La Ley Nº 18.695 "Orgánica Constitucional de Municipalidades" y sus Modificaciones.
- La Sentencia de Proclamación de fecha 30 de noviembre del 2024, del Tribunal Electoral de Valparaíso.
- La Resolución N.º 7 Y 8 del año 2019, de la Contraloría General de la República.
- Ley N° 19.886 y su Reglamento Vigente y sus Modificaciones.
- Decreto de Alcaldía **N°7105/2025,** que aprueba programa Municipal "Fiesta de la tradición chilena La Ligua 2025.".
- Solicitud de Pedido **N°25840/2025**, contratación Proveedor Único según Ley de Compras Públicas y documentación adjunta.

CONSIDERANDO:

Que, la I. Municipalidad a través del Decreto de Alcaldía **N°7105/2025,** aprobó el programa denominado "Fiesta de la tradición chilena La Ligua 2025", en el cual en el ítem N°2 se contrataran Artistas.

Que, el artículo 8° de la Ley 19.886, faculta a este alcalde para reemplazar el procedimiento de propuesta pública, por propuesta privada o trato directo.

Que, en este caso preciso, la municipalidad necesita contratar la presentación del artista Nacional **"Adrián Cesar Chauque",** por intermedio de la empresa **"JC Producciones Artísticas Spa**., representante legal de la marca**,** según documentación adjunta, siendo este calificado como proveedor único según lo indica artículo 72 del Decreto 661 que Aprueba Reglamento de la Ley N° 19.886, "*Trato directo por único proveedor. Esta causal se podrá invocar siempre que no exista un sustituto u otra alternativa razonable que permita satisfacer de manera similar o equivalente la necesidad pública requerida.*
Asimismo, se podrá invocar la referida causal, cumpliendo los requisitos establecidos en la Ley de Compras y en el presente reglamento, cuando la contratación de que se trate solo pueda realizarse con proveedores que sean titulares de los respectivos derechos de propiedad intelectual, industrial, licencias, patentes y otros.

Del mismo modo, es procedente también esgrimir como segunda causal de contratación lo dispuesto en el número 1° del artículo 71 del Decreto 661 que Aprueba Reglamento de la Ley N° 19.886 *"Casos en que procede el Trato Directo o Contratación Excepcional Directa con Publicidad. Excepcionalmente, procederá el Trato Directo o la Contratación Excepcional Directa con Publicidad en los casos fundados y conforme a las normas que se establecen en la Ley de Compras y en el presente Capítulo. Las causales de Trato Directo son las que a continuación se señalan:*

1. *Si sólo existe un Proveedor del bien y/o servicio.*

ILUSTRE MUNICIPALIDAD
COMUNA DE
LA LIGUA

CONTINUACION ALCALDICIO N.º 7395 /
LA LIGUA,

Señalado lo anterior, y al ser la empresa **Producciones Artísticas Spa,** la única que cuenta con la autorización y derecho exclusivo de representación del artista nacional **Adrián Cesar Chauque,** por lo tanto, el único proveedor del servicio respecto de su representación.

Que, conforme a la calificación anterior y como lo norma la ley se ha estimado reemplazar el procedimiento de propuesta pública por el trato directo para la contratación de la "Adrián Cesar Chauque", para la actuación en el marco del show de fiestas de la chilenidad, en el recinto ferial el día 20 de septiembre 2025.

Que, la modalidad de pago para este evento será una vez terminada la presentación del artista, previa presentación de la Factura, por la prestación del servicio correspondiente.

En caso de emergencias, condiciones climáticas adversas u otros imprevistos, la actividad será suspendida y reprogramada en coordinación con el mismo proveedor.

DECRETO:

1° Autorícese la contratación directa como proveedor único para la actuación de la "**Adrián Cesar Chauque**", para la presentación el día 20 de septiembre 2025, según presupuesto y documentación adjunta, en el recinto ferial.

2° Instrúyase por este medio a la unidad de adquisiciones para que confeccione y envíe la respectiva Orden de Compra a la empresa "**Producciones Artísticas Spa**." Rut; **77.976.587-3** representada por don Juan Carlos Farías Fernández Rut: 11.474.292-9, por el monto total de **$9.520.000**, (Nueve millones quinientos veinte mil pesos) impuestos incluidos.

3° Publíquese el presente decreto en el sistema de Chile Compra dentro de una Plazo de 24 horas, contados desde su dictación.

Anótese, Comuníquese y Archívese

ILUSTRE MUNICIPALIDAD SECRETARIA MUNICIPAL DE LA LIGUA

I. MUNICIPALIDAD DE LA LIGUA ALCALDE PATRICIO PALLARES V.

PATRICIO PALLARES VALENZUELA
ALCALDE

MARIA IGNACIA IBACACHE GALLARDO
SECRETARIA MUNICIPAL

I. MUNICIPALIDAD CONTRALOR MUNICIPAL(S) LA LIGUA

EXAMINADO
11 SEP 2025
CONTRALORIA LALIGUA

DISTRIBUCION:
ADQUISICION MUNICIPAL
ARCHIVO
PPV/FMO/hiq

I. MUNICIPALIDAD DE LA LIGUA

LA LIGUA, 08 - SEPT. - 2025

0025840

SOLICITUD DE COMPRA DE BIENES Y SERVICIOS

DE: Alejandra Alvarez Moraga Dideco (S).

A : SR. DIRECTOR DE ADMINISTRACION Y FINANZAS

REF.: SE SOLICITA A UD. ADQUIRIR LOS MATERIALES Y/O SERVICIOS QUE A CONTINUACION SE DETALLAN PARA:

Programa Municipal: "Fiesta de la tradición chilena de ligua 20
item N°2 Artistas Decreto Alcaldia: 7105

CANTIDAD	DETALLE	P. UNITARIO	TOTALES
	Según cotización		
	Adjunta.		
	JC Producciones Artisticas		8.000.000
	SPA.	+IVA 19%	1.520.000.-
	77.976.587-3.		
		TOTAL $	9.520.000.

MUNICIPALIDAD DE LA LIGUA
DIRECTOR DESARROLLO COMUNITARIO SUBROGANTE

FIRMA SOLICITANTE

I. MUNICIPALIDAD DE LA LIGUA
ADMINISTRADOR MUNICIPAL

Vº Bº JEFE DEL AREA

Impta. Nueva Imagen Ponto 276179 Cabildo

ROL ÚNICO TRIBUTARIO	ROL ÚNICO TRIBUTARIO
Servicio de Impuestos Internos	⚠ Verifique esta cédula en sii.cl
NOMBRE O RAZÓN SOCIAL JC PRODUCCIONES ARTISTICAS SPA	Nº SERIE 202406788052 FECHA EMISIÓN 12/07/2024 RUT USUARIO CÉDULA 11474292-9 USUARIO CÉDULA JUAN CARLOS FARIAS FERNANDEZ
DIRECCIÓN PRINCIPAL (CASA MATRIZ) AV EL CARMEN 1397 OF 301 EDIF PORTEZUELO HUECHURABA	Recuerde, no procede el derecho a crédito fiscal por adquisición de bienes o utilización de servicios que no digan relación con el giro o actividad del contribuyente. Art. 23 Nº 1 D.L. 825 Ley de IVA.
RUT 77976587-3	

MercadoPúblico

Ficha del proveedor

Documento generado el 18 de agosto del 2025 a las 19:09

HÁBIL

RAZÓN SOCIAL

JC PRODUCCIONES ARTISTICAS SPA

RUT 77.976.587-3

Nombre de fantasía	JC PRODUCCIONES
Estado de habilidad	HÁBIL (Cumple con los requisitos de inscripción en el Registro de Proveedores)
Estado de acreditación	Proveedor acreditado hasta 16-11-2025

VENTAS EN MERCADO PÚBLICO

$ 5,474,000

Periodo consultado desde diciembre 2024 hasta diciembre 2025

COMPORTAMIENTO BASE

5/5

Nota calculada según sanciones recibidas en los últimos 24 meses

COMPORTAMIENTO POR EVALUACIÓN DE CONTRATOS

Sin información

Este proveedor no ha recibido evaluaciones en los últimos 24 meses

CONVENIOS MARCO ADJUDICADOS

0

Información general

Administración de la empresa

Fuente: Declaración Jurada de socios y accionistas ingresada por el proveedor en Mercado Público

Cargo	Nombre
Representante Legal	JUAN CARLOS FARÍAS FERNÁNDEZ

Sellos del proveedor

Esta empresa proveedora no tiene sellos.

Socios y accionistas de la empresa proveedora

Fuente: Declaración Jurada de socios y accionistas ingresada por el proveedor en Mercado Público

Esta es la información relacionada a las sociedades y el porcentaje de participación de cada socio de la empresa proveedora. La información a continuación solamente se muestra hasta el primer nivel de profundidad, con todos los porcentajes de participación.

Nombre	RUT	Porcentaje de participación
JUAN CARLOS FARÍAS FERNÁNDEZ	-	100.00%

Beneficiarios finales de la empresa proveedora

Fuente: Declaración Jurada de socios y accionistas ingresada por el proveedor en Mercado Público

Esta información corresponde a los beneficiarios finales declarados por el proveedor. El porcentaje asignado a cada uno de ellos podría presentar diferencias marginales, producto del redondeo automático aplicado por el sistema.

Nombre	Porcentaje de participación
JUAN CARLOS FARÍAS FERNÁNDEZ	100.00%

Empresas relacionadas

Fuente: Declaración Jurada de socios y accionistas ingresada por el proveedor en Mercado Público

Esta empresa proveedora ha declarado que no posee vínculos de actuación económica y financiera con otras empresas.

Presupuesto de Servicios

Evento: Servicio Artísticos
Fecha: 20 de septiembre de 2025
Lugar: Recinto Ferial El Rayado La Ligua

Proveedor de Servicios:
Nombre: Juan Carlos Farias Fernández

RUT:
Domicilio:
Servicio Ofrecido: servicios artísticos profesionales, consistentes en la presentación en vivo de la banda Adrián & Deborah y Los Dados Negros, entregando música, show en directo, animación y entretención al público, asegurando calidad artística y técnica en el evento
Compromiso: Experiencia, responsabilidad y cumplimiento en la prestación del servicio.

Detalle del Servicio:

- Montaje y desarmado de sistema de amplificación.
- Equipos de audio profesionales adecuados al espacio y convocatoria del evento.
- Operación técnica durante la actividad.
- Asistencia en pruebas de sonido y coordinación con los organizadores.

Presupuesto:

- **Valor Total del Servicio: $9.520.000**
- IVA (19%):
  (Incluye equipos, traslado, montaje, operación y desarme).

Atentamente,

Nombre: Juan Carlos Farias Fernández

RUT:

NOTARIO PUBLICO 15ª NOTARÍA Rosario 147 Of. 402

CARTA PODER

22

En Santiago de Chile a 25 de Agosto 2025, comparece: Don **ADRIAN CESAR CHAUQUE,** de nacionalidad: argentine, estado civil: soltero, de profesión: musico; cedula de identidad para extranjeros: Nº domiciliado para estos efectos en el compareciente mayor de edad, quien acredita su identidad con la cedula antes citada y expone: Que vengo en otorgar poder amplio y bastante como derecho se requiera a **JC Producciones Artisticas SpA**, rol unico tributario Nº 77.976.587-3, representado por don **JUAN CARLOS FARIAS FERNANDEZ**, cedula nacional de identidad Nº para que en mi nombre y representación pueda realizar todos los tramites, gestiones y diligencias que sean necesarias, especialmente para firmar contratos en Mucipalidades, Centro de Eventos y todo lo relacionado con actividades que competan a este.

Confiero al mandatario, todas las facultades necesarias para el eficaz y correcto desempeño de su mandato, incluso las de firmar y suscribir todo tipo de documentos; recibos o resguardos que se le exijan y, en general, lo faculto para que proceda a efectuar todos los tramites que sean necesarios, para dar cumplimiento éxito a su mision.

La personeria de don JUAN CARLOS FARIAS FERNANDEZ, para representar a JC Producciones Artisticas SpA, consta de Registro de Empresas y Sociedades. Gobierno de Chile Ministerio de Economía, Fomento y Turismo Subsecretaria de Economía y Empresas de Menor Tamaño CERTIFICADO DE ESTATUTO

ACTUALIZADO El Registro de Empresas y Sociedades certifica que, a la fecha de emisión de este documento, la sociedad identificada se encuentra regulada por el Estatuto, que los socios o constituyente han suscrito conforme a la ley. Rut Sociedad: 77.976.587-3 Razón Social: JC PRODUCCIONES ARTISTICAS SpA Fecha de Constitución: 09 de julio del 2024 De acuerdo con lo establecido en el art. 22 de la Ley N° 20.659, este certificado tiene valor probatorio de instrumento público y constituye título ejecutivo. Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley 19.799. El código de verificación electrónico (CVE) es: CRYwWjBSHPO.-

Documento redactado por la parte firmante.

El compareciente indica que el presente poder sera valido por un MES a contar de esta fecha, se ratifica y firma con el Notario que autoriza.

ADRIAN CESAR CHAUQUE

C.I.N° 14.647.350-K

Firmo ante mi don **ADRIAN CESAR CHAUQUE**, cedula de identidad para extranjeros N° Santiago, 25 de Agosto de 2025. Doy Fe.-

CERTIFICADO DE REGISTRO

Se certifica que el registro **1226737** de la solicitud **1202191**

Pertenece a: **Chauque, Adrian César**

País: CHILE

Signo: **ADRIÁN Y LOS DADOS NEGROS**

Distingue a: **Servicios**

Clase(s): **41**

Clase 41 Servicios de entretención prestados a través de un grupo musical; servicios de organización de actividades artísticas, culturales y de entretenimiento; producción de espectáculos.

Por el plazo legal de diez años, hasta el **14 de noviembre de 2026.** Este registro de marca se encuentra vigente.

LORETO BRESKY RUIZ
Directora Nacional

M.R.

LORENA MANSILLA INOSTROZA
Conservadora de Marcas Comerciales

Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley 19.799. Para verificar la integridad y autenticidad de este documento puede consultar en www.inapi.cl/consulta, donde estará disponible por 60 días contados desde la fecha de emisión. El documento impreso es copia del documento original.

CVE: 209391.ab66d44a28303

Bernarda Morín 435,
Providencia
Tel.:(562) 2370 8000
Fax.: (562) 2370 8040
Santiago, Chile
www.scd.cl

CERTIFICADO

FOLIO: 41884

La Sociedad Chilena de Autores e Intérpretes Musicales, SCD, certifica que con fecha 12 de agosto de 2025:

Don/Doña: : ADRIAN CESAR CHAUQUE null

Cédula de Identidad N° :

Es miembro de esta Corporación conforme a la información que a continuación se enumera:

Calidad	: COMPOSITOR-AUTOR-INTERPRETE
Fecha de Incorporación	: 6 de abril de 1999
N° de registro SCD	: 2263
Categoría	: SOCIO PERMANENTE

SOC. CHILENA DE AUTORES E INTÉRPRETES MUSICALES
SCD

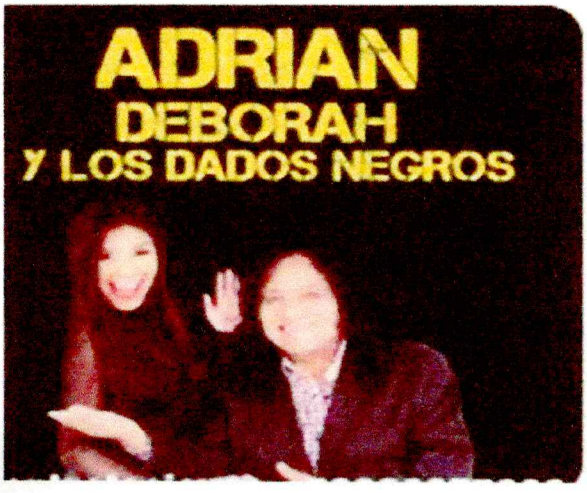
Carolina Collio Carrera

Gerenta de Asuntos Societarios

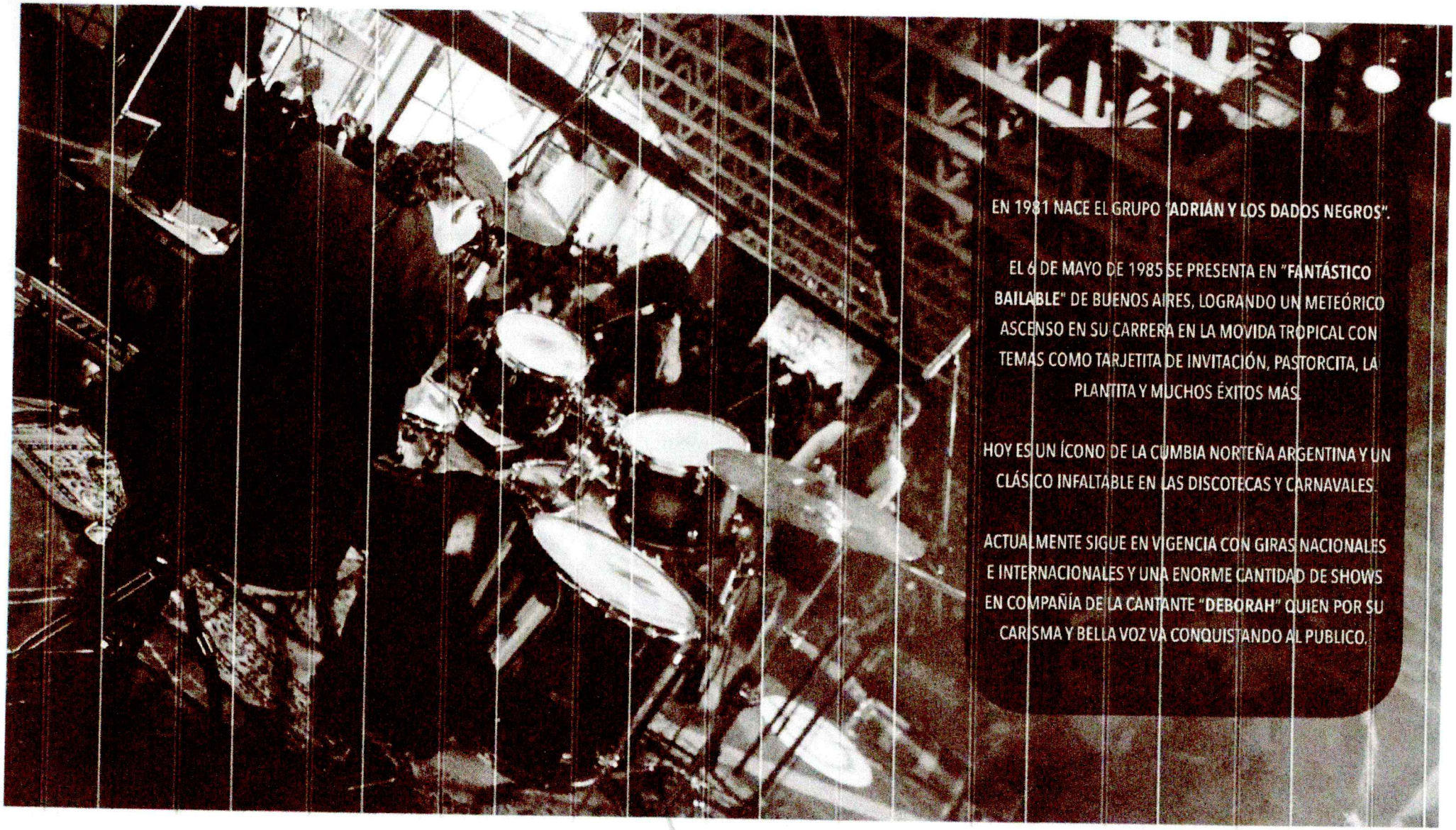
Este certificado tiene una validez de 90 días a contar desde su fecha de emisión. Puede verificar la validez de este certificado en serviciosweb2.scd.cl ingresando el N° de Socio: 2263 y código de verificación: 663484444




YA NO VIVES
EN MI
ADRIAN
DEBORAH
LOS DADOS NEGROS


ADRIAN
DEBORAH
Y LOS DADOS NEGROS


ADRIÁN
y los dados negros

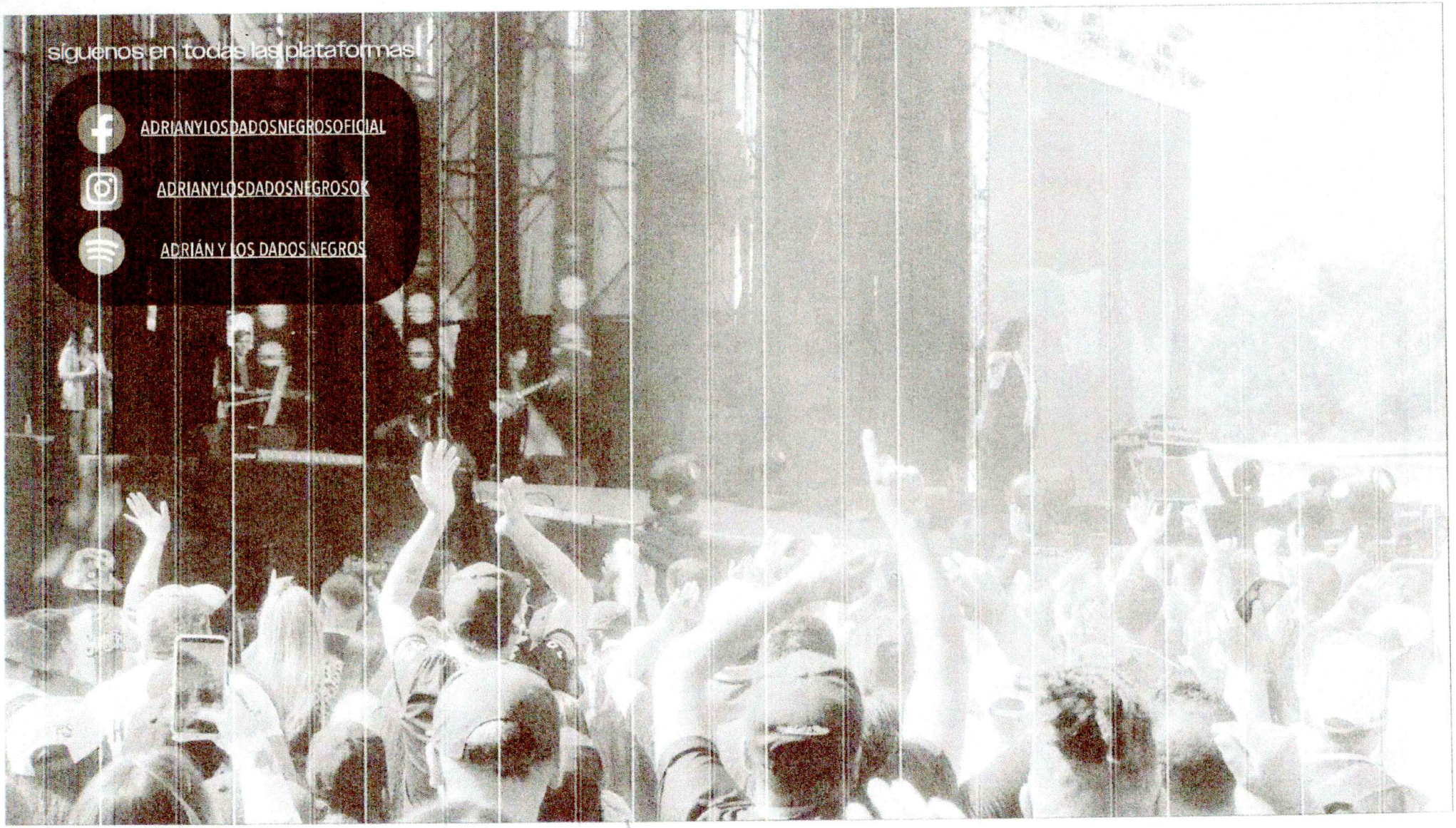


EN 1981 NACE EL GRUPO "**ADRIÁN Y LOS DADOS NEGROS**".

EL 6 DE MAYO DE 1985 SE PRESENTA EN "**FANTÁSTICO BAILABLE**" DE BUENOS AIRES, LOGRANDO UN METEÓRICO ASCENSO EN SU CARRERA EN LA MOVIDA TROPICAL CON TEMAS COMO TARJETITA DE INVITACIÓN, PASTORCITA, LA PLANTITA Y MUCHOS ÉXITOS MÁS.

HOY ES UN ÍCONO DE LA CUMBIA NORTEÑA ARGENTINA Y UN CLÁSICO INFALTABLE EN LAS DISCOTECAS Y CARNAVALES.

ACTUALMENTE SIGUE EN VIGENCIA CON GIRAS NACIONALES E INTERNACIONALES Y UNA ENORME CANTIDAD DE SHOWS EN COMPAÑÍA DE LA CANTANTE "**DEBORAH**" QUIEN POR SU CARISMA Y BELLA VOZ VA CONQUISTANDO AL PUBLICO.


síguenos en todas las plataformas!
ADRIANYLOSDADOSNEGROSOFICIAL
ADRIANYLOSDADOSNEGROSOK
ADRIÁN Y LOS DADOS NEGROS

ILUSTRE MUNICIPALIDAD
COMUNA DE
LA LIGUA

DIDECO

DECRETO DE ALCALDIA N° 7105 /

LA LIGUA, 22 AGO 2025

VISTOS:

1. La Ley N° 18.695 "Orgánica Constitucional de Municipalidades" y sus modificaciones posteriores.
2. La Resolución N° 7 y 8 del 2019, de la Contraloría General de la República que fija normas sobre exención del trámite de toma de razón.
3. Sentencia de Proclamación, de fecha 30 de noviembre de 2024, del Tribunal Electoral Regional de Valparaíso, que proclama como alcalde de la Ilustre Municipalidad de La Ligua al Sr. Patricio Pallares Valenzuela.
4. Decreto de Alcaldía N° 9697, de fecha 09 de diciembre de 2024, que aprueba el Presupuesto Municipal para el año 2025.
5. Programa Municipal "Fiesta De La Tradición Chilena La Ligua 2025"
6. Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N°293/2025, de fecha 22 de agosto de 2025.

CONSIDERANDO:

1. Que, conforme señala el artículo 1 del DFL N° 1, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N.° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, las municipalidades son corporaciones autónomas de derecho público, con personalidad jurídica y patrimonio propio, cuya finalidad es satisfacer las necesidades de la comunidad local y asegurar su participación en el progreso económico, social y cultural de las respectivas comunas.

2. El artículo 4° de la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades N° 18.695 señala que las Municipalidades pueden desarrollar, en lo que nos interesa funciones relacionadas con: a) La educación y la cultura; c) la asistencia social y jurídica; e) El turismo, el deporte y la recreación; k) La promoción de la igualdad de oportunidades entre hombres y mujeres; y, l) El desarrollo de actividades de interés común en el ámbito local.

3. Que, la Municipalidad de La Ligua pretende ejecutar el programa municipal "Fiesta De La Tradición Chilena La Ligua 2025". El objetivo de este programa es celebrar con la comunidad, las organizaciones sociales y todas las localidades que forman parte la comuna de La Ligua, un año más de la Independencia de Chile, instancia en que se fortalecen los valores, la identidad nacional y se refuerzan nuestras tradiciones.

Por tanto, en atención a las consideraciones antes expuestas,

ILUSTRE MUNICIPALIDAD
COMUNA DE
LA LIGUA

DIDECO

CONTINUACIÓN DECRETO DE ALCALDÍA N° 7105

DECRETO:

1. APRUÉBESE, el Programa Municipal denominado "Fiesta De La Tradición Chilena La Ligua 2025", por un monto de $74.700.000 (setenta y cuatro millones setecientos mil pesos), según texto adjunto, y que pasa a formar parte integrante del presente acto administrativo para todos los efectos legales.

2. IMPÚTESE el gasto que irrogue el presente decreto al ítem que corresponda del presupuesto municipal vigente.-

Anótese, Comuniquese y Archívese.

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LA LIGUA
SECRETARIA MUNICIPAL
DE LA LIGUA

MARÍA IGNACIA IBACACHE GALLARDO
SECRETARIA MUNICIPAL

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LA LIGUA
ALCALDE
PATRICIO PALLARES

PATRICIO PALLARES VALENZUELA
ALCALDE

DISTRIBUCIÓN:
- Correlativo
- DAF (Contabilidad)
- Archivo Dideco

PPV/LAP

25 AGO 2025

Ilustre Municipalidad de La Ligua
Diego Portales 555, La Ligua
(33) 2342189
informaciones@laligua.cl

ILUSTRE MUNICIPALIDAD
COMUNA DE
LA LIGUA

DIDECO

PROGRAMA MUNICIPAL
FIESTA DE LA TRADICIÓN CHILENA LA LIGUA 2025

OBJETIVO DEL PROGRAMA:

El programa tiene como objetivo celebrar con la comunidad, las organizaciones sociales y todas las localidades que forman parte la comuna de La Ligua, un año más de la Independencia de Chile, instancia en que se fortalecen los valores, la identidad nacional y se refuerzan nuestras tradiciones.

FUNDAMENTO LEGAL:

El artículo 4° de la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades N° 18.695 señala que las Municipalidades pueden desarrollar, en lo que nos interesa funciones relacionadas con: a) La educación y la cultura; b) La salud pública y la protección del medio ambiente; c) la asistencia social y jurídica; e) El turismo, el deporte y la recreación; k) La promoción de la igualdad de oportunidades entre hombres y mujeres; y, l) El desarrollo de actividades de interés común en el ámbito local.

DESCRIPCIÓN DE ACTIVIDADES:

El complemento al programa considera la realización de actividades, tales como desfile cívico-militar de fiestas patrias, la feria de tradiciones de la chilenidad, ornamentación de calles de la comuna, entre otras.
Para las mencionadas actividades se contempla la adquisición de insumos, ornamentación de espacios públicos, apoyo a organizaciones comunitarias según solicitudes, contratación vía honorarios, entre otras.

FECHA Y LUGAR DEL PROGRAMA:

Estas actividades se realizarán tanto en las zonas urbanas de nuestra comuna, a contar del 25 de agosto hasta el 30 de septiembre de 2025. Esta fecha podrá ser modificada en caso de condiciones climáticas adversas u otros factores que impidan su realización.

COSTO DEL PROGRAMA:

El programa contempla un costo total de **$74.700.000 (setenta y cuatro millones setecientos mil pesos)** los que estarán destinados a financiar los gastos descritos. Los rubros de gastos a considerar son los siguientes, los cuales pueden ajustarse sin alterar el monto total autorizado:

ILUSTRE MUNICIPALIDAD
COMUNA DE
LA LIGUA

DIDECO

Nº	ITEM	MONTO
ITEM 1	Honorarios	$5.000.000
ITEM 2	Artistas	$30.000.000
ITEM 3	Ornamentación de la ciudad y recinto	$1.000.000
ITEM 4	Amplificación e iluminación	$7.000.000
ITEM 5	refrigerios	$800.000
ITEM 6	Insumos plásticos	$300.000
ITEM 7	Toldos, carpas y otros	$16.200.000
ITEM 8	Arriendo de Juegos inflables y otros	$1.000.000
ITEM 9	Implementos e insumos (trompos, cuerda, volantines, escarapelas, cinta tela, otros)	$400.000
ITEM 10	Seguros	$1.100.000
ITEM 11	Empresa de guardias externos	$7.600.000
ITEM 12	Movilización (Arriendo)	$1.000.000
ITEM 13	Publicidad	$500.000
ITEM 14	Pulseras, elementos de seguridad, entradas	$2.400.000
ITEM 15	Imprevistos	$400.000
	TOTAL	**$74.700.000**

PROCEDIMIENTO DE GASTOS:

Los gastos se efectuarán en general a través de la Dirección de Administración y Finanzas sección adquisiciones, a través de procedimientos regulares contenido en el reglamento de adquisiciones.

UNIDAD RESPONSABLE

El programa estará a cargo de DIDECO en conjunto con Dirección de Seguridad Dpto. De Comunicaciones y Dpto. Operaciones y Depto. Comunitario.

I. MUNICIPALIDAD DE LA LIGUA
DIRECTOR
DESARROLLO
COMUNITARIO

UNIDAD RESPONSABLE
DIDECO

I. MUNICIPALIDAD DE LA LIGUA
ADMINISTRADOR
MUNICIPAL

VºBº ALCALDE Y/O
ADMINISTRADOR

ILUSTRE MUNICIPALIDAD
COMUNA DE
LA LIGUA
DIRECCIÓN ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTARIA MUNICIPAL
N°293/2025

MITSY PEREZ GUTIERREZ, Jefatura Grado 9 ° E.M.R., de Presupuesto y Contabilidad de la I. Municipalidad de La Ligua que suscribe, certifica que la Ilustre Municipalidad de La Ligua, mediante Decreto Alcaldicio N° 9697, de fecha 09 de diciembre del 2024, aprobó las partidas presupuestarias correspondientes a la ejecución del Presupuesto Municipal para el año 2025 y que además mediante Decretos Alcaldicios N° 2893, N° 5049 y N° 7066, de fechas 31 de marzo, 05 de junio y 21 de agosto del 2025, respectivamente, se aprobó la incorporación de nuevos recursos al presupuestarios de gastos, por lo que a la fecha de emisión de este certificado existe disponibilidad presupuestaria para ejecutar el Programa Municipal, denominado Fiesta de La Tradición Chilena La Ligua 2025, a realizarse en el periodo comprendido entre el 25 de agosto al 30 de septiembre del año en curso, por la suma total de $74.700.000.- (Setenta y cuatro millones setecientos mil pesos), el que se imputará al presupuesto municipal, según la naturaleza del gasto.

Se extiende el presente certificado a petición del Administrador Municipal.

I. MUNICIPALIDAD DE LA LIGUA
DIRECC. ADMINIST. Y FINANZAS
CONTABILIDAD

MITSY PEREZ GUTIERREZ
Presupuesto y Contabilidad
Ilustre Municipalidad de La Ligua

La Ligua, 22 de agosto del 2025.-